

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

C O N S I D E R A N D O :

QUE, el 12 de junio de 1992, ante el notario segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla., se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LACTEOS SAN ANTONIO S.A.";

QUE, el 21 de julio de 1992, ante el notario segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura modificatoria a la anterior;

QUE, el Sr. Alejandro Moncayo A. en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Víctor Coello Piedra, solicita la aprobación de las referidas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE, el departamento de inspección y control, ha emitido su informe favorable N° 187-IC-IA de 28 de julio de 1992;

QUE, el departamento jurídico mediante informe N° 556-DJ-92 de 30 de julio de 1992, opina favorablemente para la aprobación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LACTEOS SAN ANTONIO S.A.", en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor notario público segundo del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de las escrituras públicas y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público segundo de Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1975, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante las escrituras públicas que se aprueban por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de las escrituras públicas y resolución que se acompañan.

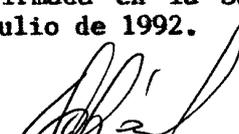
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador de la propiedad

de Cañar, a cuyo cargo se encuentra el registro mercantil:
a) inscriba las referidas escrituras junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cañar, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, oficina de Cuenca, a 30 de julio de 1992.


Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 31 de julio de 1.992.

A. Vintuella
Notario 42



Certifico: Que se halla inscritas las escrituras de aumento de capital y Reformas Integrales de Estatutos de la Compañía S.A. "San Antonio" y modificatorias de la misma, bajo el N° 50 del Registro Mercantil, en fecha de hoy - Cuenca, 31 de Agosto de 1992. El Registrador: 